



ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO ON EGIN BONOAK, DE APOYO AL PRODUCTO LOCAL DIFERENCIADO.

El programa de "Bonos ON EGIN Bonoa" de apoyo al consumo de producto local diferenciado de Euskadi (en adelante, el "PROGRAMA") consistente en una campaña de bonos descuento canjeables por noches de estancia en alojamientos turísticos adheridos, establece en sus bases Regulatoras la apertura de la posibilidad de solicitar los citados Bonos en el periodo situado entre el 19 de abril y el 31 de diciembre de 2021.

Visto que a fecha de 3 de diciembre de 2021, las solicitudes de Bonos no alcanzan el 10% de los Bonos que adjudicables en función de la disponibilidad presupuestaria y visto que el objeto del Programa de promocionar y fomentar el consumo del producto local de calidad diferenciada así como el apoyo al espacio rural -dentro del marco de todas aquellas medidas impulsadas, al objeto de minimizar las consecuencias negativas del COVID-19-, sigue siendo necesario, más aún en las actuales circunstancias de reactivación temporal de la pandemia, se considera necesario ampliar tanto el plazo para la solicitud de Bonos por parte de la ciudadanía como la tipología de puntos de venta en los cuales pueden adquirirse los productos que dan derecho a la obtención del Bono, dando entrada a los comercios minoristas que tienen superficies de venta superiores a las establecidas en las Bases aprobadas.

Por lo anterior se modifican los siguiente apartados de las BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO ON EGIN BONOAK, DE APOYO AL PRODUCTO LOCAL DIFERENCIADO

Primero.- Se modifica el apartado primero del punto 5 relativo a las CONDICIONES PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES QUE VENDEN PRODUCTOS SEÑALADOS (PUNTOS DE VENTA), del siguiente modo:

Donde dice:

"Podrán adherirse al PROGRAMA los siguientes tipos de puntos de venta

- *Comercios Minoristas de Euskadi (los no definidos como gran establecimiento comercial, individual o colectivo en la Ley 7/2008, art.1.2. <700m²)*
- *Portales de Comercio electrónico de Euskadi (aquellos que tengan un CIF emitido en la CAPV)*

- *Puntos de venta directa de productores del sector primario de Euskadi (justicado mediante RGSA o REGA o registro de embotellador).*

Los puntos de venta interesados en adherirse al PROGRAMA deberán registrarse en la página web del mismo, incluyendo o facilitando los datos requeridos a tal fin. Dichos datos serán tratados por HAZI con sujeción a lo previsto en la Cláusula 9.2 de las presentes Bases Reguladoras.”

Debe decir:

“Podrán adherirse al PROGRAMA los siguientes tipos de puntos de venta

- Comercios Minoristas de Euskadi
- Portales de Comercio electrónico de Euskadi (aquellos que tengan un CIF emitido en la CAPV)
- Puntos de venta directa de productores del sector primario de Euskadi (justicado mediante RGSA o REGA o registro de embotellador).

Los puntos de venta interesados en adherirse al PROGRAMA deberán registrarse en la página web del mismo, incluyendo o facilitando los datos requeridos a tal fin. Como excepción, los comercios minoristas definidos como gran establecimiento comercial, individual o colectivo según la Ley 7/2008, realizarán una solicitud por escrito dirigida a la Fundación Hazi, solicitando la admisión del establecimiento individual o conjunto de los establecimientos que lo conformen. Dichos datos serán tratados por HAZI con sujeción a lo previsto en la Cláusula 9.2 de las Bases Reguladoras.”

Segundo.- se modifica el apartado 7 relativo a la DURACIÓN Y PLAZOS PARA LAS SOLICITUDES que queda redactado como sigue:

Donde dice:

“El programa ONEGIN BONOVA se inicia en el primer trimestre del año 2021 y se mantendrá hasta el mes de diciembre de 2022. Sin embargo, la emisión de bonos está condicionada a la existencia de crédito, y con las siguientes indicaciones en relación con las posibilidades de adquisición y utilización:

- *22 de marzo de 2021: comienza el plazo para que los comercios y los establecimientos hoteleros se adhieran al programa.*
- *19 de abril de 2021: entrarán en la promoción las compras que se realicen a partir de este día.*
- *22 de mayo de 2021: finaliza el plazo para la adhesión de los comercios y los alojamientos.*
- *1 de junio de 2021: comienza el plazo para el disfrute de los bonos.*
- *31 de diciembre de 2021: termina el plazo para conseguir los bonos.*
- *31 de diciembre de 2022: finaliza el plazo para disfrutar los bonos.”*

Debe decir:

“El programa ONEGIN BONOVA se inicia en el primer trimestre del año 2021 y se mantendrá hasta el mes de diciembre de 2022. Sin embargo, la emisión de bonos

está condicionada a la existencia de crédito, y con las siguientes indicaciones en relación con las posibilidades de adquisición y utilización:

- 22 de marzo de 2021: comienza el plazo para que los comercios y los establecimientos hoteleros se adhieran al programa.
- 19 de abril de 2021: entrarán en la promoción las compras que se realicen a partir de este día.
- 22 de mayo de 2021: finaliza el plazo para la adhesión de los comercios y los alojamientos.
- 1 de junio de 2021: comienza el plazo para el disfrute de los bonos.
- 31 de abril de 2022: termina el plazo para conseguir los bonos.
- 31 de diciembre de 2022: finaliza el plazo para disfrutar los bonos.”

En Arkaute a 3 de diciembre de 2021 / Arkauten 2021eko abenduak 3